



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N°0068 -2015-GORE-ICA/GRINF

Ica, **22 DIC. 2015**
VISTO:

La Nota N° 880-2015-SEP de 22 de diciembre de 2015, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, dispone los procedimientos para la aprobación de los Expedientes Técnicos y establece las modificaciones de un PIP durante la Fase de Inversión;

Que, mediante Ficha de Registro Formato SNIP-03: BANCO DE PROYECTOS, con fecha 27 de marzo de 2012 se registró la declaratoria de Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio Educativo con Infraestructura de Protección Solar en las II.EE. de la Provincia de Chincha, Región Ica", con código SNIP N° 209687, teniendo como sustento el Informe N° 035-2012-SGPICTI/RRGT;

Que, con Carta N° 090-2015-CPECH de fecha 31 de julio de 2015, el CONSORCIO PRO EDUCACIÓN CHINCHA, encargado de la elaboración del Expediente Técnico, a través de su Representante Legal hace entrega a la Gerencia Regional de Infraestructura del GORE ICA, el Levantamiento de Observaciones al 3° Entregable - Informe Final correspondiente a la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo con Infraestructura de Protección Solar en las II.EE. de la Provincia de Chincha, Región Ica", para su revisión y aprobación respectiva;

Que, en atención a lo solicitado, el Ing. Miguel Ángel Hidalgo Reyes emitió el Informe N° 132-2015-SGEP/MHR-GORE-ICA de fecha 30 de octubre de 2015, mediante el cual informó a la Sub Gerencia de Estudios de la GRINF que: "(...) De la revisión de la absolución de observaciones se corrobora que el consultor ha cumplido con la subsanación de los mismos, por lo que se da conformidad al presente estudio. Manifestando que el proyecto según presupuesto SNIP aprobado se encuentra dentro del rango permisible (...)", señalando finalmente que: "Se cumple con la aprobación respectiva del estudio correspondiente (...)";

Que, con fecha 21 de diciembre de 2015, la Sub Gerencia de Inversión Pública mediante Nota N° 274-2015-GORE.ICA-GRPPAT/SIP, COMUNICÓ a la Gerencia Regional de Infraestructura que "(...) en cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le compete como OPI Regional, ha determinado efectivizar los respectivos registros de Formato SNIP 15 y del Formato SNIP 16 en el Aplicativo Informático del Banco de Proyectos, comunicando que como Responsable de la Unidad Ejecutora del PIP realice las acciones correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente del SNIP";

Que, mediante Nota N° 880-2015-SEP de 22 de diciembre de 2015, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos alcanzó a la GRINF la conformidad al Expediente Técnico de la citada obra emitida por el Ing. Miguel Ángel Hidalgo Reyes, contenida en su Informe N° 132-2015-SGEP/MHR-GORE-ICA de fecha 30 de octubre de 2015;



Que, de la información contenida en el Expediente Técnico, la Estructura Funcional es: **Función:** 22 Educación, **División Funcional:** 047 Educación Básica, **Grupo Funcional:** 104 Educación Primaria, **Proyecto:** 2231665 "Mejoramiento del Servicio Educativo con Infraestructura de Protección Solar en las II.EE. de la Provincia de Chincha, Región Ica", **Meta:** Consiste en la instalación de 8,254.13 m2 de Protector Solar con Membrana Autoportante colocados en el Patio de la Escuela;

Que, el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ica - MOF, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0375-2010-GORE-ICA/PR de fecha 16 de julio de 2010, establece que los Expedientes Técnicos de Obras deben ser aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura, así como los documentos que lo comprenden;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, en merito a las funciones inherentes al Gobierno Regional de Ica de conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización"; los artículos 29-A numeral 5, 37° y 41° inciso c) de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y su Reglamento, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0309-2015-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento del Servicio Educativo con Infraestructura de Protección Solar en las II.EE. de la Provincia de Chincha, Región Ica" con Código SNIP N° 209687, quedando según resumen siguiente:

OBRA	"Mejoramiento del Servicio Educativo con Infraestructura de Protección Solar en las II.EE. de la Provincia de Chincha, Región Ica"
META	: Consiste en la instalación de 8,254.13 m2 de Protector Solar con Membrana Autoportante colocados en el Patio de la Escuela.
MODALIDAD.	: Contrata
PPTO. TOTAL	: S/. 4'762,687.68 Soles
VALOR REFERENCIAL	: S/. 4'359,493.20 Soles
ELABORACIÓN DE EXP. TÉCN.	: S/. 113,574.89 Soles
VALOR DE REVISIÓN DE EXP. TÉCN.	: S/. 13,500.00 Soles
GASTOS DE SUP.	: S/. 261,569.59 Soles
GASTOS ADM.	: S/. 14,550.00 Soles
TIEMPO DE EJECUCION	: 300 Días Calendario
FECHA	: Agosto 2015
ANALISTA	: CONSORCIO PRO EDUCACIÓN CHINCHA
UBICACIÓN	: Región : Ica Provincia : Chincha

ARTICULO SEGUNDO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional Infraestructura, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y a las Unidades Orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. WILLY ANTONIO ANDRADE PONTI
GERENTE GENERAL

